Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

RESOLUCIÓN Nº 415 / 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON "DEPOSITO TACUARY.", PARA LA "*CONSTRUCCION DE 2 AULAS, BAÑO DIFERENCIADO Y OFICINA EN EL* INST. DE CIENCIAS AMBIENTALES - PILAR", LCO Nº 15/2011.

Pilar, 11 de noviembre del 2011

VISTO:

La sanción de la Ley 4.249/11 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011", y el Decreto N° 6.071/2011 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 4.249/2011"
La Resolución N° 355/2011 " POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2011, CODIGO P.A.C. N° 224564 "CONSTRUCCION DE 2 AULAS, BAÑO DIFERENCIADO Y OFICINA EN EL INST. DE CIENCIAS AMBIENTALES - PILAR ", y

CONSIDERANDO:

Que, llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador, por la cual recomienda la suscripción del contrato con dicha empresa,

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26° que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ
RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de contrato con **DEPOSITO TACUARY, con RUC 703973-5**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más conveniente según dictamen del Comité Evaluador, para la CONSTRUCCION DE 2 AULAS, BAÑO DIFERENCIADO Y OFICINA EN EL INST. DE CIENCIAS AMBIENTALES - PILAR, por valor de Gs. 259.470.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos setenta mil).----------

Art. 2º) REFRENDA la presente el Secretario Departamental y del Interior----------

Art. 3º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

RICARDO TORRES ALLIANA
Secretario Departamental y del Interior

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Gobernador del Ñeembucú